

*J. J. ...  
Auto ...*

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VI

Teruel 14 Septiembre de 1918

Núm. 294

## Sección oficial

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

*Dirección general de Primera enseñanza.*

Vistos los partes y reclamaciones elevadas a este Ministerio en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto general del Magisterio, relativos a las Escuelas que han de anunciarse a concurso de ingreso de interinos y examinados los informes emitidos y los antecedentes oportunos,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º, que se anuncie definitivamente el concurso de interinos declarando que las vacantes a proveer son las siguientes:

### Maestros

*Provincia de Alava.*—Aberásturi, Alda, Archua, Artómaña, Barrios, Berganza, Bujanza, Izoria, Lagran, Lalastra, Luzuriaga, Marieta, Moreda Oreitia, Boitegui, Salcedos, Samaniego, Villarreal, Zaitegui.

*Provincia de Albacete.*—Cotillas.

*Provincia de Alicante.*—Benimeli, Daya Nueva, Formentera.

*Provincia de Almería.*—Los Lobos (Cuevas), Rambla (Gérgal), Santa Fé de Mondújar, Urcal (Huércal-Overa).

*Provincia de Avila.*—Cabezas de Alambre, Cabezas de Bonilla (Bonilla de la Sierra), La Cañada (El Herradón), Donjimeno, Gállegos

de Sobrino, Gutiérrezmuñoz, La Herguijuela, Hoyoredondo, Manjabálago, Muñico, Los Narros (Solana de Béjar), Navalmatrillo (Santiago de Collado), Navamojada (Bohoyo), Papatrigo, Salobral, San Bartolomé de Tormes, Tremedal.

*Provincia de Badajoz.*—La Guarda (Campanario).

*Provincia de Baleares.*—Llumesanas (Mañón), Orient (Buñola).

*Provincia de Barcelona.*—Fogás de Tordera, Monclar de Berga, Ososmart, San Martín de Bas.

*Provincia de Burgos.*—Ayoluengo (Sargentos de Lora), Bahabón de Esgueva, Bajauri (Condado de Treviño), Bañuelos del Rudrón, Barrios de Bricia (Alfoz de Bricia), Bentreteá, Brizuela (Junta de Puentedey), Cabia, Cantabrana, Cascajares de Bureba, Castresana (Junta de Oteo), Las Celadas, Celada del Camino, Cótar (Villafria de Burgos), Cuevas de San Clemente, Doña Santos (Aranzo de Miel), Entrambasaguas (Valle de Mena), Escobados de Abajo (Los Altos), Hiniestra (Barrios de Colina), Hinojai del Río Pisuerga (Castillo del Río Pisuerga), Indego, Mamolar, Masa, Melgosa de Villadiego (Coculina), Návagos (Junta de Oteo), Palacios de Benaber (Palacios del Río Pisuerga), Paules de Lara (Jurisdicción de Lara), Quintanillabón, Róseras, San Mamés de Burgos, San Quirce de Río Pisuerga, Suzana (Miranda de Ebro), Tejada, Vallejera, La Vid de Bureba, Villalacre (Junta de Traslaloma), Villa Mudria (Rábanos) Vivanco (Valle de Mena), Zangandez (Partido de la Sierra en Tobarina).

*Provincia de Cáceres.*—Garvín.

*Provincia de Cádiz.*—La Muela (Algodonales).

*Provincia de Canarias.*—Tricias (Garafia).

*Provincia de Castellón.*—San Vicente, anejo de Cortes de Arenoso (Lucena del Cid). Toga (Lucena del Cid). Torrenostra, anejo de Torreblanca (Castellón).

*Provincia de Ciudad-Real.*—Fontanosas (Almodóvar del Campo), Navacerrada (Almodóvar del Campo), Los Pozuelos-Retamar (Almodóvar del Campo), La Villuela (Almodóvar del Campo).

*Provincia de Córdoba.*—Silillos (Fuente Palmera).

*Provincia de La Coruña.*—Anejos (Aneiros) Bardaos (San Saturnino), Berdoyas (Vimianzo) Boado (Mesías), Gándara (Oroso), Garín (Arteijo) Marzoa (Oroso), Monte (San Saturnino), Montemayor (Larache), Pena (Negreira), San Félix (Yedra), Taboada (Monfero), Teo.

*Provincia de Cuenca.*—El Cubillo, Fresneda de la Sierra, Masegosa, Villar del Maestre.

*Provincia de Gerona.*—Hostales de Bas Rocabrun (San Cristóbal de Baget), Viloprin.

*Provincia de Granada.*—Lojilla (Montefrío), Trujillos.

*Provincia de Gran Canaria.*—Lomoblanco (Las Palmas), Tenoya (San Lorenzo).

*Provincia de Guadalajara.*—Alcolea de Pinar, Alpedroches, El Cardoso de la Sierra, Clares, Codes, Escopete, Fuentelahiguera de Albatagés, Fuentelsaz, Gárgoles de Arriba, Higués, Horna, Malaguilla, La Miñosa, Moratilla de Henares, Ocentejo, Olmedillas, Padilla del Ducado, Torremochuela, Valdarachas, Villaseca de Uceda, Yeda, Zarzuela de Jadraque.

*Provincia de Guipúzcoa.*—Aduna.

*Provincia de Huesca.*—Albalatillo, Botaya, Centenera (Puebla de Pantova), Cerezuela (Fanlo), Cornudella, Nocito, Rañín (Morillo de Monclús), Santa Eulalia de la Peña (Nuevo), Tramacastilla.

*Provincia de Jaén.*—Garcier, Pontones, (pendiente de concursillo).

*Provincia de León.*—Abano (Quintana del Castillo), Algadefe, Los Barríos de Sala, Cadafrenos (Corullón), Canseco (Cármenes), Corneiro (Crémenes), Gradefes, Lomba, (Benusa), La Mata del Páramo (San Pedro Bercienos), Montealegre (Villagatón), Palaciosmil (Quintana Castillo), Pendilla (Rodiezno), Peranzales, Pío (Orejasajambre), Pobladoray Celía (Paradaseca), Remolina (Crémenes), Rivera

de la Polvorosa (La Antigua), Siero de la Reina (Boca de Huérgano), Sigüela (Benusa), Sorbeira de Acares (Candín), La Sota (Valderuela), Torneros de la Valdevia (Castrocontrigo), Valdehuesa (Vega nián), Valdecandinas (Villazada), Vegarrienza, Velilla de Valderaduey (Villazanzo), Velilla de Valdoré (Crémenes), Villablino, Villafeliz de Sobarriba (Valdefresno), Vellamuño (El Burgo), Villarumu (Gradefes).

*Provincia de Lérida.*—Adrauent (Fornols), Alamús, Alsina (Alzamora), San Esteban (Sargá), Arrés, Barceloneta (Llavansa), Benabent de Tremp, Biosca, Boixols (Abella de la Conca), Conques, Guardia de Tremp, Guils, Lovrola (Biosca), Maroterías, Otiola, Osso de Sió, Sorribes (Lavansa), Suterrana, Troins, Tuixens

*Provincia de Logroño.*—Pajares (Lumberras), Pinillos, San Millán de Yécora, Santa Lucía de Ocón (Ocón), Zaldierna (Ezcaray), Zenzano.

*Provincia de Lugo.*—Mazseda (Fonsagrada) Paradabella (Fonsagrada), Punarega, Arcos (Castroverde), Troba 1.<sup>a</sup> (Fonsagrada).

*Provincia de Málaga.*—Bobadilla (Antequera), pendiente de concursillo, Villanueva de Canche (Antequera).

*Provincia de Murcia.*—Baños y Mendigo (Murcia), pendiente de concursillo; Cuevas de Reylo (Fuenteálamo), idem, idem; Mirador (San Javier), idem, idem; La Palma (Cartagena), idem, idem.

*Provincia de Orense.*—Barja (Celanova), Casares (Irijo), Fontao (Merca), Grijoa (Viana), Mormentelos (Villarino de Conso), Penonta (Viana), Pereiro (Mezquita), Porqueiros (Muiños), San Pedro de Larva (Moreiras), Sontipedrè (Manzaneda), Sonto (Muiños).

*Provincia de Oviedo.*—Armiello (Mieres), Bandujo (Proaza), Beleño (Ponga), La Braña (El Franco), Braña Seca (Cudillero), Buelles (Valle Bajo de Peñamellera), Caldones (Gijón), Camarmeña (Cabrales), Camuño (Salas), Caño (Cangas de Oñis), Casiellas (Ponga), Castro Pineda (Somiedo), Cogollo (Reguera), Gamonedo (Cangas de Oñis), Inclán (Pravia) Intriago (Cangas de Oñis), Llamas del Monro (Cangas de Tineo), Llanuces (Quirós), Merilles (Tineo), Mión (Vegadeo), Morteras Orderías (Somiedo), Olijo Parda (Cangas de Oñis), Ondes (Miranda) Orlé (Caso), Pen (Amieva), Pesquerín (Piloña), Piñera (Cudillero), Rano (Quirós), Riera Viñas (Somiedo), Sangoñedo (Tineo), San Juan (Parres), San Martín de Valles (Villa-

viciosa), Tebongo (Cangas de Tineo), El Tozo (Caso), Valle (Cándamo), Viescas (Salas), Villa (Corbera), Villamar (Salas), Viñanueva (Boal), Villaverde (Allande).

*Provincia de Palencia.*—Amayuelas de Arriba, Arenillas de San Pelayo, Baños y Ríos Menudos (Responda de la Peña), Brañosa, Colmenares (Dehesa de Montejo), Membrillar y Villasar (Membrillar), Dehesa de Montejo, Miñanes, (Villamorco), Montoto (Bega de Bur), Potentinos, Valdeolmillos, Villanueva de Henares.

*Provincia de Pontevedra.*—Bordones (Sanjenjo), Mongás (Oya), Prado (Covelo).

*Provincia de Salamanca.*—Coca de Alba, Iñigo Blasco, Manceras, Milano, Pedraza de Alba, Puertas.

*Provincia de Santander.*—Arcera Reocín (Valdeprado), Bareyo, Baró (Camaleño), pendiente de con cursillo: Barras (Los Corrales), Bielba (Herrerías), Cuevas (Pesaquero), Lamedo (Cabezón del Liébana), Miengo, Mirones (Niera), Piasca (Cabezón de Liébana), Polientes (Valderredible), Praves (Hazas en Cesto), Prio Molleda (Val de San Vicente), Quintana solmo (Valderredible), Quintanilla Rucambio (Valderredible), San Miguel de Aguayo, San Roque de Ríomera, Santa Olalla (Molledo), Sarceda (Tudanca), Terán (Cabuérniga), Valdeprado.

*Provincia de Segovia.*—Aldeacorbo, Aldeanueva del Monte, Besardilla, Becerril, Laguna Rodrigo, Linares del Arroyo, La Matilla, Rebollo, Villar de Sobrepeña, Villaverde de Montejo.

*Provincia de Sevilla.*—El Garrobo.

*Provincia de Soria.*—Abián, Las Aldehuelas, Arbujuelo, Los Campos, Centenera de Andaluz, Centenera del Campo, Corbesín y Juga, Cubo de la Solana, Donbellas, Esteras de Lubia, Fuentes de Magaña, Matute y Sepúlveda, Ontalvilla de Almazán, Osona, Portalrubios, Rejas de Ucero, Ucero, Valdenegrillos, Valderrovilla, Ventosa de San Pedro, Villaseca de Alciór.

*Provincia de Tarragona.*—Almoster, Las Poblas (Aiguamurcia).

*Provincia de Teruel.*—Abenfigo, La Estrella (Mosqueruela), Mezquita de Jarque, Perales, Villahermosa, El Villarejo.

*Provincia de Valladolid.*—Aguilarejo (Corcos), Corrales de Duero, Pozuelo de la Orden, Villaesper.

*Provincia de Vizcaya.*—Bodarrona (Ea),

Ciérvana (Abanto y Ciérvana), Lendoño de Abajo (Orduña).

*Provincia de Zamora.*—Bercial del Barco, Barrio del Rábano, Carvajales de la Encomienda, Carrascal, Sejas de Sanabria, Villalazán.

*Provincia de Zaragoza.*—Alcalá de Moncayo, Badules, Cunchillos, Romanos, Torralbilla.

### Maestras

*Provincia de Alava.*—Barrón Corres Echevarri Cuartango.

*Provincia de Albacete.*—Arroyo Parrizón (Villaverde), Solozalvo (Fuentealvilla), La Junquera (Lezuza), Solanilla (Alcaraz).

*Provincia de Alicante.*—Benisiva (Vall de Gallinera), Rebate (Orihuela), San Antonio de la Ermita (Villajoyosa).

*Provincia de Almería.*—Albodux Angosto (Serón), Benitorafe (Tahal), Chereos, Fernández (Mijas), Huélago (Serón), Sierra Almedilla (Pechina).

*Provincia de Avila.*—Blascomuño de Matababras, La Lastra del Cano, Navasequilla (Horcado de la Ribera), Pobeda, Santa María del Arroyo.

*Provincia de Badajoz.*—Carrascalejo, Peleche.

*Provincia de Barcelona.*—Camañas (Dos Ríos), Sagás, Saldés, San Julián de Sardanyolas, Sescort (funciona en Can Torri Grós).

*Provincia de Burgos.*—Aranzo de Salce, Cladoncha, Ciuelos de Cervera, Dordoniz (Condado de Treviño), Fresneda de la Sierra, Hormazuela (Acedillo), Huerta de Abajo (Valle de Valdelaguna), Leñces, Mazuela, Mijangos (Merindad de Cuestaurreia), Padrones de Bureba, Riaño (Valle de Valdevezana), La Riva de Medina (Aldeas de Medina), Rublacedo de Arriba (Rublacedo de Abajo), Rucambio, San Pantaleón de Losa (Junta del Río Losa), Tartales de los Montes (Merindad de Valdivielso), Torrazas (Castrovido), Tornadijo (Madrigal del Monte), Villalta (Los Altos), Villamórico (Santovenia).

*Provincia de Cáceres.*—Cambroncino (Caminomorisco), Solana (Cabañas del Castillo).

*Provincia de Castellón.*—Corachar (Morella), Palanques (Morella).

*Provincia de Ciudad Real.*—Belvis (Villanueva de San Carlos), Fontanosas (Almodóvar del Campo), Valdemanco.

*Provincia de Córdoba.*—Cañada del Gamu (Fuenteovejuna).

*Provincia de La Coruña.*—Andeade (Tou-

ro), Aparral (Puentes), Codesoso (Sobrado), Espiñaredo (Capela), Fisteus (Curtis), Gándara (Zás), Juanceda (Mesía), Naude (Lage), Res taude (Trazo), Ribasierra (Puerto del Son).

*Provincia de Cuenca.*—Carrascosa, Guérniga, Piqueras del Castillo, Ribagorda, Salmeroncillos de Arriba, Villarejo Sobrelhuerta.

*Provincia de Gerona.*—Batet, Espinabell (Molló), San Andrés Salón, San Vicente de Espinelves.

*Provincia de Gran Canaria.*—Mogán.

*Provincia de Guadalajara.*Barbatona (Sigiüenza), Cillas, Colmenar de la Sierra, Fuenbellida (Baños), Hombrados, Las Inviernas, Jodra del Pinar (Sauca), Megina, Morillejo, La Nava de Jadraque, Olmeda de Cobeta, Olmeda de Jadraque, El Pozo de Guadalajara, Rebollosa de Jadraque, Romanillos de Atienza, Taracena, Torresabiñán, Ures (Pozancos), El Vado.

*Provincia de Guipúzcoa.*—Ayá (Ataún), Nuarve (Azpeitia).

*Provincia de Huelva.*—Valdezufre (Aldea de Aracena).

*Provincia de Huesca.*—Acín, Arguís, Bacamorta y Esplugas (temporada), Bestué (Puértoles), Bisaurri, Esquedas, Espieroa (Bielsa), Fago, Fet Güel, Maridero y Torruellola (Secorún), Ferli, Mondot (Olsoa), Montañana, Muro de Roda, Noales (Montanuy), Ortila, Osia, Palleruelo de Monclús (Morillo de Monclús), La Puebla de Roda, Puértoles, San Lorenzo (Castigalén), Santa María de Buil, Soperún (Cornudella), Valle de Bardagí.

*Provincia de Jaén.*—Casares (Villarodrigo), Tobaruela (Linares), Venta de los Santos.

*Provincia de León.*—Alégico (Cistierna), La Balcueva (Matallana Vegacervera), Cantejeira (Balboa), Castrillo del Monte (Molina Seca), Ceresales (Vega del Condado), Correcillas (Valdepiélagos), Ferradillo y Santa Lucía (San Esteban de Valdeuza), Inicio (Campo de Lomba), Irede (Los Barrios de Luna), Lago de Babia (Cabrellanes), Onzonilla, Paradelo de Mucos (Priaranza), Peñalba de Santiago (San Esteban de Valdeuza), Prado de la Guzpeña, Rabanal Viejo (Rabanal de Camino), Saceda (Castrillo Cabrera), Santa Catalina (Castrillo Polvazares), Torre de Babia (Cabrellanes), Valdefresno Valdescapa, Valle de las Casos (Lebanico), Valle de Valduerna (Riego de la Vega), Villadecanes, Villamontán, Viñayo (Carrocera), Villar de Omaña (Vegarienza), Villaranzo.

*Provincia de Lérida.*—Abella de la Conca, Altrón, Aransís (San Miguel), Arco, Cambrils

(Oden), Caregue (Surp), Civís, Escarlá (Sapeira), Lladrés (Estahont), Mompol (Lladurs), Moró (Alzamora San Esteban Sarga), Oliola, Ossó de Sió, Perles, Piñana, (Viu de Llevast), San Climent (Pinell), Sarroca de Delleria, Talavera, Torotín, Tor, Tredós, Viu de Llevats.

*Provincia de Logroño.*—Carbonera, Montemediano (Nieva de Cameros), Ojón, Zarraguín, Zarzosa.

*Provincia de Lugo.*—Lastra Degolada (Baleira), Seceda (Caurel).

*Provincia de Madrid.*—La Serna, Sevilla la Nueva.

*Provincia de Málaga.*—Las Cuevas (Comares).

*Provincia de Orense.*—Berrande (Villarde vós), Breijome (Villar de Santos), Cados (Muñíos), Córcores (Avión), Humoso (Viana), Jacabanos (Quintela de Leiredo), Lamas (Leiro), Portumourisco (Pelín), Sabariz (Rairiz de la Vega), El Varón (Carballino).

*Provincia de Oviedo.*—Alienes (Luarca), Busmargelí (Navla), Cejada (Villaviciosa), Jarceley (Cangas de Tineo), Manzanaeda (Gozón), La Paranza (Seró), San Mamés (San Martín del Rey), Seximo (Luarca), Villamorey (Sobrescobio).

*Provincia de Palencia.*—Amayuelas de Abajo, Barrio de San Pedro, Cazadilla de la Cueva, Casavegas y Camasobres (Redondo), Frontada y Quintanilla (Barrio de San Pedro), Gozón, Itero Seco, Lagartos (Terradillos), Liguerezana, Lomilla (Valoria de Aguilar), Resoba, San Martín del Valle (Villarrabé), Triollo, Valcabadillo (Villafuel), Vallespino de Aguilar (Barrio de San Pedro), Villabermudo, Villambroz (Villarrabé), Villamelendro (Villasila y Villamelendro), Villotoquite.

*Provincia de Pontevedra.*—Cobeiro (Redondela).

*Provincia de Salamanca.*—Carrascal de Villambérez, Dios le guarde, Fuenterroble de Abajo, Herguijuela de la Sierpe, Valverde de Valdelacasa.

*Provincia de Santander.*—Aradillos (Enmedio), Barcenilla, La Miña (Ruente), Celada Mar lante (Enmedio), Jibaga (Ramales), Linares (Peñarrubia), La Montaña (Torrelavega), Oriñón (Castro Urdiales), Requejo (Enmedio), pendiente de concursillo, Ríoseco (Santiurde de Reinosa), San Martín de Villafufre (Villafufre).

*Provincia de Segovia.*—Carabias (Pradales), Cilleruelo de San Mamés, Cincovillas (Pajares

del Fresno), Maderuelo, Olmo Barbolla, Sigue-ruelo, Villacorta, Villaseca.

*Provincia de Soria.*—Acrijos, Aldehuela de Calatañazor, Brías Cabreriza, Fuentelsaz, Las Fueras y Castillejo, Jubera, Langosto, Montenegro de Agreda, Peñaalcázar, Santa María de Prado, Valdanzuelo, Villaseca Somera y Bajerá.

*Provincia de Tarragona.*—Albiol, Cunit, Febró.

*Provincia de Teruel.*—Almohaja, Corbalán, Jaganta (Parras de Castellote), Mezquita de Jarque, Nogueras, Orrios, Ródenas, Rubiales, Torre de Arcas.

*Provincia de Toledo.*—Gargantilla (Sevilleja de la Jara), Oreja (Ontígola), Ugena.

*Provincia de Valencia.*—Benisuera, Pinet.

*Provincia de Valladolid.*—Aldeyuso (Peña-fiel), Robladillo, Vega de Valdeironco.

*Provincia de Vizcaya* Murrqueta, (Orozco), San Martín (Orozco).

*Provincia de Zamora.*—Arquillinos, Cabañas de Tera, Calzada de Tera, Cerezal de Alie-te, Donadillo, Escobar, Pedroso de la Carballe-da, Rábano de Sanabria, San Cristóbal de Alis-te, San Martín del Pedroso, Santa Cruz de Aliste.

*Provincia de Zaragoza.*—Las Cuerlas, Horcajo, Lorbés, Malpica del Arba.

2.º Que la inclusión de las anteriores va-cantes supone la estimación o desestimación de las instancias y reclamaciones presentadas, aquélla por haberse comprobado su procedencia, y ésta por haber resultado inciertas las alega-ciones, ya que se referían las unas a plazas que no eran desiertas ni resultas de concurso de traslado, las otras tenían como base la pobla-ción de la cabeza del distrito escolar y no la de la totalidad de éste, que es la que debe de te-nerse en cuenta, ateniéndose a la distribución determinada por el arreglo escolar, y otras, por último, por referirse a datos distintos de los contenidos en el Censo oficial.

3.º Que se declare que si alguna de las pla-zas anunciadas estuviere pendiente de concur-sillo, con arreglo al art. 63 del Estatuto, aun-que no se especifique, será sustituida por la re-sulta de aquel dentro del mismo Ayuntamiento.

4.º Que la legislación aplicable a este con-curso es la contenida en el capítulo 3.º del Es-tatuto general del Magisterio, que copiado a la letra dice así:

Art. 35. Mientras queden pendientes de co-locación Maestros interinos que tengan reco-

nocido derecho a obtener Escuelas en propie-dad subsistirá el concurso de ingreso de interi-nos para proveer las plazas mencionadas en el artículo 3.º de este Estatuto.

Art. 36. El concurso de Maestros interinos se tramitará del modo siguiente:

Una vez declarada definitiva la propuesta de cada concurso general de traslado, las Sec-ciones administrativas remitirán a la Dirección general una relación de las escuelas desiertas y de las resultas en poblaciones de menos de 1.000 habitantes. La Dirección publicará en la «Gaceta de Madrid» la relación resultante de todas ellas, especificando el turno a que se destina cada escuela y dando un plazo de ocho días para reclamaciones. Terminado éste, pu-blicará el anuncio definitivo, dando un término de quince días para la presentación de instan-cias. Estas habrán de entregarse en las Sec-ciones administrativas donde reside cada soli-citante.

Art. 37. Podrán presentarse a estos con-cursos todos los Maestros que tengan presta-dos servicios interinos con nombramiento ex-pedido por Autoridad competente y estén en posesión a lo menos del título elemental, sea cual fuere la fecha de su nombramiento.

Art. 38. El orden de preferencia en estos concursos será el siguiente: 1.º Maestros que figuren en las listas de interinos publicadas por la Dirección general en 1914 y 1915, por el nú-mero que tengan en ellas. 2.º Maestros con servicios interinos anteriores al 1.º de julio de 1911 que no figuren en dichas listas, colocán-dolos por orden de sus servicios hasta 31 de marzo de 1913. 3.º Maestros sólo con servicios interinos posteriores a 1.º de julio de 1911, co-locados por la totalidad de servicios hasta el día de la convocatoria.

Los sustitutos con servicios anteriores al 12 de abril de 1917, serán considerados como in-terinos. Los posteriores no tendrán derecho al ingreso en propiedad.

Art. 39. Terminado el plazo de quince días concedido por el art. 36 las Secciones remiti-rán, en el de cinco a la Dirección las instan-cias recibidas, acompañadas de dos relaciones; una de los Maestros que figuren en las listas de 1914 y 1915, colocados con arreglo a su nú-mero, y otra de los demás concursantes por el de sus servicios, con arreglo a artículo 38. Sólo los del segundo grupo tendrán que presentar hoja de servicios.

Art. 40. La Dirección general publicará en

la «Gaceta» una orden en la que se haga constar la fecha de la recepción de los expedientes de cada provincia, y procederá a la resolución provisional del concurso en el término de dos meses, a contar de la publicación de aquélla.

Contra esta resolución provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de diez días, por conducto de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Art. 41. La Dirección general resolverá las reclamaciones en el término de veinte días, a contar de la recepción del último expediente provincial.

Art. 42. Esta resolución no será susceptible de recurso alguno en vía gubernativa.

Art. 43. La aceptación de plazas por los concursantes es obligatoria, sin que puedan admitirse renuncia por causa alguna.

Art. 44. Los interinos con derecho a plaza están obligados a solicitarlas en cuantos concursos se anuncien, bien entendido que los que tengan número preferente al último que haya obtenido plaza y no figuren como solicitantes en algún concurso, serán eliminados de la relación y privados, por tanto, de todo derecho a obtener Escuelas en propiedad.

5.º Que no obstante lo dispuesto en los artículos 38 y 44, sólo deberán presentar instancias en este concurso los Maestros comprendidos en el número 1.º del artículo 38; ya que dado el número de aspirantes pendientes de colocación y el de plazas anunciadas, resultaría imponer a los Maestros comprendidos en los 2.º y 3.º una obligación onerosa sin utilidad alguna.

6.º Que como se especifica en el art. 38, en relación con el 44, todos los Maestros interinos que figuren en las listas publicadas por la Dirección general en 1914 y 1915, están obligados a presentar, so pena de pérdida de su derecho a obtener Escuelas en propiedad, sus instancias en la Sección de primera enseñanza de la provincia donde residan, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», redactando aquellas de un modo claro y conciso, sin acompañarlas de documento alguno, y haciendo constar en el margen el número con que figuren en las listas de 1914 o 1915 y la relación de vacantes solicitadas por orden de preferencia, numeradas y expresando la provincia a que pertenecen.

7.º Que no se admitirá ninguna petición con carácter condicional, ni las que omitan el número con que los interesados figuren en las

listas oficiales, ni tampoco las que no vengan extendidas en papel del timbre de una peseta.

8.º Que las Secciones administrativas cuiden de cumplir el deber que se les impone en el art. 39 del Estatuto dentro del plazo marcado.

9.º Que si alguna de las vacantes anunciadas se excluyere del concurso, se tendrá por no solicitada, y que sea cualquiera el modo que se haga constar en las instancias se adjudicarán con la denominación con que se incluyen las plazas en esta convocatoria, y

10.º Que se haga saber a los interesados que la presentación de los documentos que justifiquen su capacidad legal para desempeñar Escuelas nacionales habrá de realizarse después de expedidos los nombramientos ante las Secciones administrativas correspondientes a las Escuelas a que los Maestros sean destinados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de septiembre de 1918.—El Director general.—*Gascón Marín.*

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Gaceta de Madrid de 7 de septiembre.

## Asociación de maestros nacionales del partido de Mora de Rubielos

### CONVOCATORIA

No habiendo sido posible llegar a un acuerdo en la última reunión celebrada para la elección de Presidente y renovación de la Junta Directiva de esta Asociación, tengo el honor de convocar a todos los Maestros y Maestras de este partido a nueva reunión para el día 22 del actual y hora de las once en el local de la Escuela Graduada de niños de Mora de Rubielos, con el fin expresado y tratar, además, de la reforma de alguno de los artículos del Reglamento de la provincial, en el sentido de favorecer a los Maestros asociados en las de partido, y mejorar la benéfica «Sección de Socorros Mutuos».

Todos conocemos y vemos las circunstancias difíciles porque atravesamos, cuán decisivos son los momentos para mejorarlas y que ello solo puede conseguirse asociándonos, reuniéndonos, nombrando de entre todos los mejores para la formación de una Junta robusta, activa, entusiasta, que nos dirija y defienda; discutiendo, tomando acuerdos, para que, comunicados

a nuestro Representante en la Nacional, pueda ser este, nuestro portavoz en la próxima reunión que aquella importante Asociación Unica ha de celebrar en Madrid y presentáremos luego dicha entidad a los Poderes públicos, podamos verlos traducidos en disposiciones legales, lo que importa, pues, es; que reflexionemos, sacudamos la pereza y acudamos a la reunión sin faltar uno solo. El pequeño esfuerzo que paello podamos hacer sería reproductivo para la enseñanza, para nuestros hijos, para nuestros compañeros, para la clase entera.

Confío en una completa asistencia personal y si por falta de salud se viere alguien imposibilitado de concurrir, venga su adhesión por escrito.

Os saluda vuestro compañero y afmo. amigo

*Juan Ferrer Vicente.*

Dúdar, 9 de septiembre de 1918.

## NOTICIAS

### **Exámenes extraordinarios**

En el Instituto General y Técnico de esta capital y en ambas Escuelas Normales darán principio el día 23 los exámenes de ingreso y a continuación los de curso.

### **Regreso**

Terminada la licencia que le fué concedida, ha regresado a esta capital nuestro buen amigo y culto Inspector Sr. Ferrer que muy pronto saldrá a visitar las escuelas de algunos pueblos de su Zona.

### **Ascensos**

En virtud de la corrida de escalas correspondiente al mes de agosto último publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 7 del actual, ascienden:

*Maestros.* Uno a 2.500 pesetas; tres a 2.000; dos a 1.650; cuatro a 1.500; cuatro a 1.375 y catorce a 1.100.

*Maestras.* Dos a 1.650; dos a 1.500; cinco a 1.375, y ocho a 1.100.

Entre los ascendidos a 1.100 pesetas figura nuestro buen amigo D. Pedro Ferrer Aparicio, laborioso Maestro de Argente, al cual felicitamos sinceramente, deseándole nuevos ascensos en su carrera.

### **Anuncios**

Se anuncian, para su provisión por concurso especial de traslado, las plazas de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de

Maestros de esta capital; la de Director de la Graduada de niños de Mora de Rubielos, y por concursillo la de Director de la Escuela de la Casa de Beneficencia provincial.

### **Aprobadas**

Han sido aprobadas las oposiciones a ingreso en el Magisterio (Maestros y Maestras) últimamente celebradas en esta provincia, desestimándose las protestas fundadas contra las mismas.

### **Original**

Con el fin de publicar íntegro el anuncio de concurso de ingreso entre interinos, por afectar de una manera tan directa a muchos de nuestros compañeros; hemos retirado,—ya compuestos—varios artículos de nuestros constantes colaboradores. Perdonen; pero irán en próximos números.

### **Visita**

Creemos que serán en breve visitadas las escuelas nacionales de los pueblos de Escucha, Cañizar, Ejulve, La Zoma, Palomar, Sondel Puerto, Cirugeda, Gargallo, Castel de Cabra, Estereuel, Crivillén, Vivel del Río Utrillas, Valdeconejos, Parras de Martín, Cuevas de Portalrubio, Torre las Arcas y Martín del Río.

### **Instancia**

La eleva al Rectorado el Maestro de la Escuela graduada de niños de esta capital D. Antonio Ugedo en solicitud de autorización para dedicarse a la enseñanza privada.

### **Elección de plazas**

El día 12 tuvo lugar en el Rectorado de Zaragoza la elección de plazas por los cinco opositores y las tres opositoras pendientes de colocación de las oposiciones celebradas en este Distrito Universitario en el año 1917.

### **Rehabilitada**

Justificadas las causas que le impidieron tomar posesión como interina de la escuela de niñas de Linares, se rehabilita a doña Valentina A. Abril Domínguez para el desempeño de Escuelas interinas y en propiedad.

### **Sueldos y plantillas**

El Ministro de Instrucción pública se encuentra muy mejorado de su enfermedad, y se asegura que regresará a Madrid en la próxima semana. La ausencia del Sr. Alba y la natural reserva del Sr. Gascón y Marín, hacen que no se conozca todavía a punto fijo la plantilla del Escalafón de Maestros y, por consiguiente, las mejoras que se anuncian en los sueldos. Para que todo está preparado para darle cima en el momento que el Sr. Ministro se encargue nuevamente del departamento de Instrucción pública.

## J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

## José Estevan y Serrano

**Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagares, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR DE

## Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.ª enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar.	1'00
Idem elemental.	2'00
Idem medio.	3'00
Idem superior.	5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

## “La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año.	7 ptas
Al semestre.	3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto 7

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de